



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 30 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 05 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 027-2017-MPJB se aprobó el plan de trabajo de la actividad denominada "Mejoramiento del servicio de ordenamiento del tránsito urbano y rural distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna".

Que, con Informe No. 0111-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos comunica la designación de inspector del proyecto en mención, designando para ello al Arq. Miguel Alberto Ruiz LLanco.

Que, resulta necesario efectuar la designación de los responsables técnicos financiero del proyecto, como es el caso del inspector.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 195-88-CG se aprobaron las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; la misma que en el numeral 7 de artículo 1° establece que la entidad designará al Ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4. acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 02 de Abril del 2018, al **Arq. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO** como inspector de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de ordenamiento del tránsito urbano y rural distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", siendo responsable técnico y financiero, quien deberá desempeñar el cargo de acuerdo a los procedimientos técnicos y legales establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDASE a notificar la presente resolución al los profesionales antes mencionados, a las unidades orgánicas correspondientes y a efectuar la publicación correspondiente en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MBA DUVERLY BERMAN LIMACHE O.
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
ASESORIA JURIDICA
Menéndez
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
V°B°
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SECRETARIA DE SUPERVISION DE PROYECTOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
V°B°
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
TACNA